

EXENTA

Nº

0768

SANTIAGO, **10 ABR. 2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "AEROTRANSPORTES ARAUCANIA LTDA.", para ampliar la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permite operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves, incorporando la actividad de Taxi Aéreo.
- b) La Resolución Exenta Nº 01916 de fecha 25 de Agosto de 2005 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "AEROTRANSPORTES ARAUCANIA LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves, con vigencia indefinida.
- c) El oficio de fecha 25 de Abril de 2005, de la Dirección de Seguridad Operacional, número SD. OPS. Nº 08/11/0660/2269, mediante el cual se remite certificado de Autorización Técnica Operativa A.T.O., número 010, con vigencia indefinida.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 171 de fecha 22 de Marzo de 2006, el cual informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a las aeronaves matrículas, CC-CVZ, CC-CPG, CC-CKH, CC-CTT, CC-CET y CC-CJL, y ORD. Nº 181 de fecha 24 de Marzo de 2006 que aprueba el seguro para siete asientos de pasajeros correspondiente a la aeronave matrícula CC-CVZ, operadas comercialmente por la Empresa Aérea "AEROTRANSPORTES ARAUCANIA LTDA."
- e) Visto el Certificado de Aeronavegabilidad Nº377/2005, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CVZ, modelo B90, que la certifica para ser utilizada en Transporte de Pasajeros, vigente al 21 de Septiembre de 2007, operada comercialmente por la Empresa Aérea "AEROTRANSPORTES ARAUCANIA LTDA."
- f) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Que la Empresa Aérea "AEROTRANSPORTES ARAUCANIA LTDA. cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- h) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Amplíese y modifíquese a la Empresa Aérea Chilena "AEROTRANSPORTES ARAUCANIA LTDA.", domiciliada en la ciudad de Temuco, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., quedando autorizada para efectuar operaciones comerciales de "Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves".
- 2) Esta ampliación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Otórguese el nuevo Certificado A.T.O. Nº 010.
- 4) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia de la Resolución Exenta Nº 01916 del 25 de Agosto de 2005, y del Certificado A.T.O. Nº 010 anterior, remitido por oficio SD. OPS. Nº 08/11/0660/2269 del 25 de Abril de 2005.

Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento